

DECRETO SUPREMO N° 847

EXPROPIACION.- Complementátese el D. S. de 9 de noviembre de 1944 sobre expropiación de terrenos para concentraciones patrióticas escolares en Copacabana.

ENRIQUE HERTZOG

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo de 9 de noviembre de 1944, se declaró de necesidad y utilidad públicas la expropiación de 3.373.52 m², de terrenos ubicados frente a la fachada principal de la Escuela Fiscal de Copacabana, con destino a la construcción de un campo de concentraciones patrióticas escolares;

Que como propietario de los indicados terrenos, figuraban Esther Aldazosa, Mariano, Vicente y Martin Ticona;

Que las nuevas mediciones practicadas por el Arquitecto de la sección de Obras Públicas de la Prefectura del Departamento, hacen elevar el total de la superficie por expropiarse a 3.860.04, m². e incluyen en ella los terrenos de Luis Montaña y Ormachea Priallet;

DECRETA

Artículo 1º. Complementátese el Decreto Supremo de 9 de noviembre de 1944, con la especificación de que la superficie a expropiarse, con el destino mencionado, será de 3.860.04 metros cuadrados, y comprenderá los terrenos de Mariano Ticona, con 315.35 m². Pascuala Ticona, con 448.68 m².; Luis Montaña, con 246.01 m²; Esther Aldazosa, con 2.250. m². y Ormachea Priallet con 600 m².

Artículo 2º. La Prefectura del Departamento de La Paz, continuará con el trámite de expropiación y abonará el valor de los terrenos, conforme a la tasación efectuada.

El señor Ministro de Educación y Bellas Artes y Asuntos Indígenas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de julio 1947 años.

ENRIQUE HERTZOG.- Armando Alba.